DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Nº ESTUDIO PREVIO	**2026-00392**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-10-26
1.2 SECTOR MGA	
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del municipio de Pore, Casanare
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024852630013
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Ampliar Oferta en asistencia Alimentaria (PAE) y servicio de transporte en la población estudiantil del municipio
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Infraestructura educativa mejorada
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SOBRE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	278 278 estudiantes de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Simón Bolívar
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 3 INDIRECTO (S) 6

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

2.3.2.02.02.005-2201052-2024852630013-54129	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	DESAHORRO FONPET	$90.000.000,00
005	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	SGP - LIBRE INVERSION	$509.938.872,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Simón Bolívar, atiende actualmente 278 estudiantes, con corte al 30 de junio de 2026, principalmente de los primeros grados de escolaridad. En el marco del fortalecimiento de la infraestructura educativa, durante la presente Administración Municipal se realizó la construcción de cuatro (4) nuevas aulas, ampliando la capacidad física de la sede y mejorando las condiciones para la atención de la población estudiantil. De igual manera, durante la vigencia anterior se ejecutó la construcción de una cancha multifuncional y dos parques infantiles, reemplazando la antigua cancha que, debido a su estado de deterioro, debió ser demolida. Estas inversiones han permitido mejorar progresivamente los espacios destinados al desarrollo académico, deportivo y recreativo de los estudiantes. No obstante, actualmente el aprovechamiento de la cancha multifuncional se encuentra limitado por la exposición directa a la radiación solar y las altas temperaturas características del municipio, situación que afecta especialmente el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Si bien actualmente las clases en esta sede se desarrollan únicamente durante la jornada de la mañana, la construcción de la cubierta permitirá mejorar las condiciones de uso del escenario durante dicha jornada y, adicionalmente, garantizará que, ante una eventual ampliación de la prestación del servicio educativo a la jornada de la tarde, los estudiantes puedan desarrollar sus actividades deportivas, recreativas y pedagógicas en condiciones más adecuadas, reduciendo la exposición directa al sol y a las altas temperaturas. Por lo anterior, se hace necesaria la construcción de una cubierta autoportante sobre la cancha multifuncional existente, con el propósito de generar un espacio protegido y funcional, incrementar las horas efectivas de utilización del escenario y garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades de la comunidad educativa. De acuerdo con los diseños estructurales, el proyecto contempla una cubierta autoportante de aproximadamente 650,56 m², soportada sobre un sistema estructural de pórticos

resistentes a momentos, conformado por columnas y vigas de concreto reforzado y cimentación superficial mediante zapatas aisladas, con profundidad de desplante de 1,50 m. El diseño se desarrolla bajo los criterios de la NSR-10 y contempla capacidad moderada de disipación de energía (DMO). Sobre las vigas superiores se instalará una cubierta metálica autoportante curva calibre 20, cuya configuración permite cubrir el escenario sin disponer apoyos intermedios dentro del área útil de la cancha. Las vigas de apoyo se proyectan a una altura aproximada de 6,20 m y la parte superior de la cubierta alcanza aproximadamente los 9,68 m, conservando un espacio amplio, abierto lateralmente y funcional para las actividades deportivas y educativas. La ejecución del proyecto permitirá complementar y optimizar las inversiones ya realizadas en la sede Simón Bolívar, mejorando las condiciones de uso de una infraestructura deportiva recientemente construida y proporcionando un escenario con mayor disponibilidad para los 278 estudiantes actualmente atendidos, así como para el eventual crecimiento o ampliación de la jornada escolar. En consecuencia, la construcción de la cubierta se considera técnica y funcionalmente necesaria, al permitir un mejor aprovechamiento de la infraestructura educativa existente y brindar condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y pedagógicas de los estudiantes de la sede Simón Bolívar. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los plazos requeridos para el desarrollo de las actividades precontractuales y contractuales, se solicito autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia correspondiente, según el detalle descrito a continuación: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SOBRE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, valor total $599.938.872,00 de los cuales en la ejecución 2026 será de $ 90.000.000,00 y vigencias futuras de ejecución equivalente a $ 509.938.872,00, en consecuencia mediante el ACUERDO No 008 (Agosto 27 de 2026) "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PORE, CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027" VALOR TOTAL EJECUCIÓN 2026 EJECUCIÓN 2027 PLAZO DE EJECUCIÓN $599.938.872.00 $90.000.000.00 $509.938.872,00 3 MESES Es de aclarar que el municipio de Pore cuenta con los estudios y diseños del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SOBRE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", los cuales fueron entregados al municipio de Pore a titulo de donación el dia 17 de agosto de 2026.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proyecto contempla una cubierta autoportante de aproximadamente 650,56 m², soportada sobre un sistema estructural de pórticos resistentes a momentos, conformado por columnas y vigas de concreto reforzado y cimentación superficial mediante zapatas aisladas, con profundidad de desplante de 1,50 m.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141300	0
72000000	72150000	72152300	0
72000000	72150000	72152700	0
72000000	72100000	72101500	0
72000000	72100000	72103300	0

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES PRELIMINARES Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno m² 682,52

Excavacion mecanica en material conglomerado 0 - 2 m (area restringida) m³ 209,38 Relleno para estructuras en material seleccionado de la excavación compactado m³ 165,88 Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte m³ 12,80 CIMENTACIÓN Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi m³ 2,221 Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi m³ 11,25 Acero de Refuerzo Grado 60 kg 579,38 Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi m³ 14,016 Acero de Refuerzo Grado 60 kg 1653,84 ESTRUCTURA EN CONCRETO Columna en concreto de resistencia 3000 psi m³ 23,76 Acero de Refuerzo Grado 60 kg 4837,21 Viga canal, en concreto impermeabilizado 3000 psi m³ 28,956 Acero de Refuerzo Grado 60 kg 2544,05 Impermeabilizacion con manto asfáltico con efuerzo en polietileno liso 3 mm. m² 78,52 CUBIERTA Cubierta autoportante, lamina acero estructural cal. 22, color blanco/gris, fabricada con flecha=20% de la luz, con 8%. Incluye platinas y suministro e Instalacion en obra. m² 682,52 Acero ASTM - A325 (Tornillos estructurales). Suministro e Instalacion. kg 47,71 Estructura metalica en Acero ASTM - A36 (Incluye: suministro - fabricacion - pintura - montaje) kg 52,99 SISTEMA DE AGUAS PLUVIAL Tuberia PVC alcantarillado 4". Suministro e instal. m 49,60 Union sanitaria PVC 4". Suministro e instal. und 8,00 Yee sanitaria PVC 4". Suministro e instal. und 8,00 Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 4". Suministro e 0 instal. und 8,00 Tuberia sanitaria PVC 8". Suministro e instal. m 118,70 Kit Silla Yee PVC 8" x 4" (200 x 110 mm), Suministro e instal. und 8,00 Codo sanitario 45° PVC 8" 200 mm con sello elastomerico. Suministro e Instal. und 3,00 Buje soldado sanitario 8 x 4". Suministro e instal. und 2,00 Encamado tuberia con arena apisonada (arena sucia de rio) m³ 6,23 Demolicion de estructuras a nivel en concreto reforzado con retiro m³ 1,00 Sumidero lateral en concreto reforzado 4000 Psi SL-250 und 1,00 Caja de inspección 100 x 100 x 150 und 1,00 Plan de Manejo Ambiental Und 1.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio.
2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
8. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. SOPORTE TÉCNICO.

5.1: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

DIMENSION: PORE CON DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL SECTOR(ES): EDUCACION PROGRAMA(S): PORE CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA PROYECTO(S):FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE.. NDICADOR DE RESULTADO: Infraestructura Educativa Mejorada INDICADOR DE PRODUCTO: Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio META PRODUCTO 2024-2027: 3 APORTE 2026: 1

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." FUNDAMENTOS LEGALES. - Ley 80 de octubre (28) de 1993. - Articulo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. - El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. - Ley 1474 de 2011. - Decreto 005 de enero 15 de 2015 mediante el cual se adopta el manual de contratación de la entidad. - Acuerdo No. 004 de mayo de 2024, Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." FUNDAMENTOS LEGALES. Ley 80 de octubre 28 de 1993. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Articulo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Decreto 005 de enero 15 de 2015 mediante el cual se adopta el manual de contratación de la entidad. Acuerdo No. 004 del 16 de mayo de 2024, "Por el Cual se adopta el plan de desarrollo municipal para el periodo de gobierno 2024-2027 del municipio de Pore – Casanare y se dictan otras disposiciones". Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Con fundamento en el estudio del sector se establece la suma total de $599.938.872,00. M/CTE con la siguiente afectación:

2.3.2.02.02.005-2201052-2024852630013-54129	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	DESAHORRO FONPET	$90.000.000,00
005	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	SGP - LIBRE INVERSION	$509.938.872,00

El valor estimado del contrato de obra es de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($599.938.872,00). Los precios del proyecto fueron tomados de la base de datos de la Gobernación de Casanare, establecidos mediante la Resolución No. 0084 de 2026, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", los cuales aplican para la región. Además, se tuvieron en cuenta variables como la ubicación del sitio de ejecución de las obras, los materiales y la ubicación de los proveedores, el costo y rendimiento de la mano de obra, maquinaria y equipo. Se anexa al presente estudio previo el cuadro de presupuesto general y los Análisis de Precios Unitarios – APU, como soporte económico del presente estudio previo.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

JUSTIFICACION CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1. OBJETO A CONTRATAR:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SOBRE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
10.2 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
10.3 PLAZO:	Tres (3) MESES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE [PORE])
10.5 VALOR:	$599.938.872,00
10.6 FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO de Pore cancelará al contratista hasta el 90% del valor del contrato mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra, cada pago previa aprobación por la Interventoría y supervisión. El 10% restante una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes e Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
10.7 RIESGOS LABORALES	El contratista debe afiliarse a riesgos laborales
10.8 SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este designe para el efecto quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.	
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO. **YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ** C.C. 1116042554 SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS **MARIO ANDRES VELOZA ESTUPIÑAN** C.C. 7182758 PROFESIONAL APOYO	REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO: **YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ** C.C. 1116042554 SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL	
Revisó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos) **CARLOS LEONARDO BAYONA** Profesional Universitario de Bancos	Aprobó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos) **HENRY DANIEL OROS PINTO** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
13. REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO	
YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ C.C. 1116042554 SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS	
14. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRTACIÓN	
KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	